

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

### Nro. 8 Año XCV

*"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"*  
San Salvador de Jujuy, 20 de Enero de 2012.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y**

#### **Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 7949-S.-**  
**EXPTE. N° 722-176/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor de la Dra. Ángela Adela Guevara, Categoría B- (j-2), Agrupamiento Profesional, del Hospital "Presbítero Zegada "de Fraile Pintado, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% por el periodo comprendido entre el 15 de Julio de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003 y del 60% con retroactividad al 15 de julio de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8439-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-8266/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** Dispónese con retroactividad al 01 de enero de 2010, la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Agente HERMINIA CELATI, DNI N° 5.869.590, CUIL N° 23-05869590-4, Personal Administrativo titular Categoría 9 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, de Sección Personal del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8442-LP.-**  
**EXPTE. N° 613-602/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la adecuación de los señores Víctor Eduardo Vega, DNI N° 17.220.257 y Modesto ZALAZAR CRUZ, DNI N° 10.165.091 que prestan servicios en la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS, a la Categoría 2 y 4 respectivamente de Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a merito de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8554-S.-**  
**EXPTE. N° 0715-00881/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U de O: R 2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", por la Dra. MARIA SONIA MENDEZ, DNI N° 26.793.244, CUIL 27-26793244-7, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418, durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2007 y el 26 febrero de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8872-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-2734/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2011, la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, de la Agente BERTA FELISA MORENO DNI N° 6.500.742, CUIL N° 27-06500742-3, Personal Administrativo titular Categoría 15 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74 del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8882-E.-**

**EXPTE. N° 1056-3169-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese con retroactividad al 01 de enero de 2011, la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, de la Agente IRMA BEATRIZ LOPEZ, DNI N° 4.141.914, CUIL N° 27-04141914-3, Personal Administrativo titular Categoría 8 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por la razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8883-E.-**  
**EXPTE. N° 246-115-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

TRANSFIERESE

DE:

JURISDICCION "F" MINISTERIO DE EDUCACION

U. de O. Secretaria de Gestión Educativa

Escalafón Profesional – Ley N° 4413

Categoría N° de cargos

A-1 1

1

A:

JURISDICCION "A" GOBERNACION

U. de O. Dirección Provincial de Personal

Escalafón Profesional – Ley N° 4413

Categoría N° de cargos

A-1 1

1

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírese el cargo y persona de la Dra. ESTER LUISA SANCHEZ, titular de un cargo –Categoría A-1 del Escalafón Profesional –Ley N° 4413, desde la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 4 Secretaria de Gestión Educativa, Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACION a la Unidad de Organización 2-H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A"-GOBERNACION.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9138-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-8545-09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2010, la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Agente MARIA ROSARIOTOLABA, D.N.I. N° 5.329.414, CUIL N° 27-05329414-1, Auxiliar Administrativa titular categoría 3 del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, del Sector de Mesa de Entrada del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9274-DS.-**  
**EXPTE. N° 765-1278/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del titular, encargase la cartera de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9359-E.-**  
**EXPTE. N° 200-501-08 c/Agdos: N° 1050-2869-08, N° 1050-1161-08,**

**N° 1050-975-96, N° 1050-1232-96, N° 1050-5823-99, N° 1050-3244-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el SEÑOR HÉCTOR EDUARDO ALURRALDE, D.N.I. N° 7.809.046, en contra de la designación del profesor Daniel Santiago Cejas como Director de la Escuela Técnica N° 2 "Profesor Raúl Salazar" de fecha 11 de Agosto de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9380-H.-**

**EXPTE. N° 2720-M-1987 v Agdo.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora MARIA ANGELICA CRUZ, DNI N° 14.404.127 y del señor CARLOS OSCAR PORTAL, DNI N° 16.516.865, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 08 de la manzana 40, padrón C-1217, matrícula C-361 ubicado en B° Ing. Carlos Snopek, departamento San Antonio, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9381-H.-**

**EXPTE. N° 0516-405/93.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del señor FELIX CALIBA, DNI N° 12.986.640 y de la y de la señora RAQUEL DIAZ, DNI N° 10.626.630, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 04 de la manzana 76, padrón E-8379, matrícula E-15455-8379 ubicado en Calilegua, departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9445-H.-**

**EXPTE. N° 525-B-1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora CLAUDIA ANGELA CABRERA, DNI N° 18.270.126 y del señor ROSARIO CASTRO, DNI N° 12.826.021, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 19 de la manzana 18, padrón B-17523, matrícula B-9902 ubicado en Pampa Blanca, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9449-H.-**

**EXPTE. N° 0516-783/00.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora FLAVIA EVANGELINA SOTO, DNI N° 21.317.710 y del señor ANDRES HUMBERTO CRUZ, DNI N° 17.910.268, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 25 de la manzana 543, padrón D-16850, matrícula D-11436, ubicado en B° Ing. Snopek, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9451-H.-**

**EXPTE. N° 0516-797-97.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del señor CECILIO GUTIERREZ, DNI N° 8.468.545, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como lote 22 de la manzana 120, padrón E-18377, matrícula E-15867, ubicado en Calilegua, departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9452-H.-**

**EXPTE. N° 516-334-92.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora CELIA FELISA CONDORI, DNI N° 17.146.518 y del señor ERNESTO WALTER RUEDA, DNI N° 14.022.524, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 02 de la manzana 81, matrícula E-11.821, ubicado en ciudad de El Carmen, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9465-H.-**

**EXPTE. N° 722-143/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Presbítero Escolástico Zegada solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2011 de los fondos remanentes de ejercicios anteriores, provenientes de los recursos "Seguro Universal de Maternidad e Infancia" "FO.PRO.SA" y "PRO.FE.SA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 25/26 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2011- Ley N° 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9494-H.-**

**EXPTE. N° 701-760/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de la partida presupuestaria de trabajos públicos 2-5-8-1-19-128 "Obra de Infraestructura Hospitalaria" para reforzar "Bienes de Capital" de la misma Unidad de Organización; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669, Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9583-S.-**

**EXPTE. N° 0723-407/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a la Bioq. ZULMA ISABEL VIDAURRE, CUIL 27-18359442-2 categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", el derecho a la

percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30%), con retroactividad al 1º de mayo de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9590-S.-**  
**EXPTE. N° 733-295/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Dr. Néstor Gustavo Loza, CUIL 20-18345108-2, al adicional por Dedicación Exclusiva (j-1) de su cargo categoría C, agrupamiento profesional del Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpala, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9602-S.-**  
**EXPTE. N° 714-1389/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer al Dr. Carlos Edgard Gansslen, CUIL 20-07646716-2, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (60 %), con retroactividad al 6 de mayo de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9603-S.-**  
**EXPTE. N° 714-1681/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del Dr. Fausto Ángel Suárez, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 %), con retroactividad al 1º de mayo de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9605-S.-**  
**EXPTE. N° 714-1552/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Ratificase en todos sus términos la Resolución Interna N° 626-DHPS-08, emitida por la Dirección del Hospital "Pablo Soria", de fecha 09 de diciembre de 2008.-  
**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, reconócese a la Dra. Laura Isabel de Rosa, categoría D-30, agrupamiento profesional- Ley N° 4418, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20%) con retroactividad al 1º de septiembre de 2.008 y hasta tanto la superioridad así lo disponga o se efectuó el llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9620-S.-**  
**EXPTE. N° 0716-00295/10.- Agdo. N° 246-187/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso vigente- Ejercicio 2011, en la U de O: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:  
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD  
**SUPRIMIR**  
Categoría N° de Cargos  
13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón general  
TOTAL 1

**CREAR**  
Categoría N° de Cargos  
24 (c-4) 1  
Agrup. Técnico Escalafón general  
TOTAL 1

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Salustiana Rosa Tejerina, CUIL 27-05394472-3, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U de O: R: 2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9660-G.-**  
**EXPTE. N° 0412-0073-11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por encontrarse revistando en situación de disponibilidad, por el período Abril a Diciembre de 2009, a favor del Sargento de Policía de la Provincia HECTOR VALENTIN LOPEZ, Legajo N° 10.819, que asciende a la suma Total de PESOS SIETE MIL SETENTA CON SETENTA Y UN CTVOS (\$ 7.070,61), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 055-S.DD.HH.-**  
**EXPTE N° 0757-0531/02.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2011.-**  
**EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE**  
**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el reclamo administrativo contra la Resolución N° 007-S.DD.HH de fecha de 2011, presentado por la Sra. Chosco en fecha 26 de abril de 2011, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano  
Secretario de Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 000949-G.-**  
**EXPTE N° 0400-9791-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2011.-**  
**EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a favor del señor PEDRO LAGUNA DNI N° 3.994.231 el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1º de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Artículo 2º, inc. b) del mismo cuerpo legal.-

Ing. Hugo Raúl Echavarrí  
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

## LICITACIONES

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con Ente Público.

**LICITACION PRIVADA N° 01/2012**  
**OBRA:** Ruta Nacional N° 66 e IV66 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta – Río Yala.

**SERVICIO A PRESTAR:** mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, tareas de emergencias, retiro de material de derrumbe, bacheo, relleno de erosiones en banquetas y obras de arte mayores y menores, retiro de basura en banquetas y desembanque de conductos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 277.760,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100).-

**CANTIDAD DE OBREROS:** 16 (dieciséis)  
**PLAZO DE LA OBRA:** 80 (ochenta) días hábiles.  
**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo  
**APERTURA DE OFERTAS:** Lunes 30 de enero de 2012 a las 11 horas.  
**LUGAR DE APERTURA:** Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 - S. S. de Jujuy.  
**LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 - San Salvador de Jujuy.

18/20/23 ENE. LIQ. N° 100781 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**licitación pública N° 01/12**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 7.486.882,40 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-11/12.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 14 DE FEBRERO DE 2.012 A HORAS 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.486.882,40; PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS).-

20/23/25 ENE. LIQ. N° 100784 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

**ANUNCIO DE PRORROGA - LICITACION PÚBLICA N° 06/11**

OBRA A EJECUTAR: EJECUCION DE LA OBRA: POTENCIACION DEL SISTEMA DE GASIFICACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY. REFUERZO ALIMENTACION B° LOS PERALES Y B° ALTO COMEDERO

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales.

UBICACIÓN: San Salvador de Jujuy.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.889.850 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1% del monto del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste de Alzado

ACLARACIONES AL PLIEGO: Por nota hasta el 9 de Febrero de 2012, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Fax 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sito en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

PRORROGA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 17 de Febrero de 2012 en la Secretaría de Planificación, sito en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA: 17 de Febrero de 2012, a horas 10:00, en el Salón Bicentenario del Ministerio de Infraestructura y Planificación sito en Av. Santibáñez N° 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: hasta horas 8.00 del 17 de febrero de 2012 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación.

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00).

20/23 ENE. LIQ. N° 100783 \$ 50,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**INTERCREDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada** con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la

Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, INFORMA a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quién podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

16/18/20/23/25 ENE. LIQ. N° 100777 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el **Expte. N° B-199.434/09** caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ LUJAN CLAUDIO FERNANDO", se notifica al Sr. LUJAN CLAUDIO FERNANDO la siguiente Resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DEL 2.011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de LUJAN, CLAUDIO FERNANDO hasta hacerse el acreedor del integro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO C/44/100 CTVOS. (\$4.831,44) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A. n° 37 F-1184/1188-N° 538), desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa, en concepto de interés punitivos, con más IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por la labor desarrollada en los presentes autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33), y al Dr. FERNANDO CANAVIRE JOSÉ ESTEBAN PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33), y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33) por los argumentos expuestos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, 11/05/11) con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2.011.-

16/18/20/23/25 ENE. LIQ. N° 99734 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. N° B-236752/10**, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ OCHOA BALDOMERO", procede a notificar al Sr/a. OCHOA BALDOMERO D.N.I. 14.835.793, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado OCHOA BALDOMERO D.N.I. N° 14.835.793 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria Nro. 1 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2010.- I. Por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de OCHOA BALDOMERO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 66/100 (\$3.715,66) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$1.144,79) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndose la manifestación, sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y

en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, quien "EXIGIRA LA EXHIBICION DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD" u otro que fuere necesario.- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 99735 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, EN EL **EXpte. Nº B-222680/10**, caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ ESCALANTE PABLO EMANUEL", procede a notificar al Sr/a. ESCALANTE PABLO EMANUEL D.N.I. Nº 32.057.623, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado ESCALANTE PABLO EMANUEL D.N.I. Nº 32.057.623, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2010.- I. Por presentado a la Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de ESCALANTE PABLO DAVID, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 (\$2.678,42) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES CON 52/100 (\$803,52) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndosele la manifestación, sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, quien "EXIGIRA LA EXHIBICION DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD" u otro que fuere necesario.- Fdo. CRISTINA MARCO – Juez Habilitada – Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 99736 \$ 30,00.-

**De acuerdo a la Resolución Nº 02 /2012 DPPA y RN.- Ref. Expte Nº 0646-338-D-2011.-**

**TERRAMAQ S.R.L.** Proyecto "PLANTA RECUPERADORA DE PLASTICO". Objeto del Proyecto: Este proyecto generaría la creación de una actividad industrial nueva en la provincia. Al ser la única fábrica de este tipo es posible pensar en un futuro crecimiento, y en la expansión de la cadena productiva, incrementando así el valor agregado a nuestro producto el factor de mayor importancia del proyecto es el impacto ambiental que produciría a la provincia trabajando para dejarles a nuestras generaciones futuras, UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR.- El emprendimiento se trata de una industria recuperadora de plástico específicamente (polietileno), ubicado en la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy los motivos fundamentales y básicos son: Ubicación de la Planta en el Km 9 de la ciudad y a tan solo 8Km del centro de disposición final de residuos de finca El Pongo. Esta ciudad de Palpalá por características propias posee una vida industrial de gran importancia.- El compromiso de ésta planta: de recuperar plástico, que no son biodegradable, los cuales en algunos casos demora más de 500 años para descomponerse, a lo que debemos agregar que son productos derivados del petróleo.- Su misión: recolectar residuos plásticos, los reciclamos, para luego ser utilizado como materia prima en la fabricación de productos que compensen la creciente exigencia de calidad del mercado, cumpliendo una primordial función ecológica.- Obteniendo de esta manera el aprovechamiento de los envases de plásticos, logrando un resultado económico y a su vez reducir el efecto contaminante en el medio ambiente. Reutilizando materiales de desechos generados insumos para la fabricación de productos de larga vida útil, y alto valor agregado.- Además debemos considerar las fuentes de trabajo no solo serian genuinas, sino que además serían provenientes de la actividad privada, descomprimiendo así la alta dependencia laboral de la provincia del sector público.- TERRAMAQ S.R.L. una empresa líder en el mercado del reciclado de residuos plásticos, contribuye al desarrollo socio

económico y ecológico de la provincia de Jujuy.- TERRAMAQ S.R.L. es una empresa ejemplo en el mercado del reciclaje de plásticos, que satisfagan las expectativas de clientes, proveedores, y a la comunidad.- Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2012.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 100769 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-223275/10**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑI FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/BALCAZAR PETRONA CARMEN", se procede a notificar el siguiente proveído: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sra. BALCAZAR, PETRONA CARMEN, D.N.I. Nº 4.140.674 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CTVOS. (\$9.328,07) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.798) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2011.-Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

18/20/23 ENE. LIQ. Nº 99733 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. Nº B-223.026/10**-caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMIREZ, JULIO RICARDO" conforme lo ordenado a fs. 53 mediante Edictos: Resolución de fs. 53: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de DICIEMBRE del 2011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A., en contra del Sr/a. JULIO RICARDO RAMIREZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea de la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$928,50) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 4, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. Nº 54, Fº 673/678 Nº 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 39, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez - Ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA" Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de DICIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

18/20/23 ENE. LIQ. Nº 99737 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. Nº B-221.158/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO", se notifica la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA:. . CONSIDERANDO:. . RESUELVE: 1)Mandar

llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del Sr. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del Capital reclamado o sea de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE C/70/100 CTIVOS. (\$3.219,70) con mas los intereses que corresponda a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Se regula los honorarios del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, 11/05/11) con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DÍAS una vez que la presente quede firme notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos....- 5) Notificar por EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de DICIEMBRE DEL 2.011.-

18/20/23/25/27 ENE. LIQ. N° 99738 \$ 50,00.-

“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 0412-194/2011, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL PASE ASITUACION DE DISPONIBILIDAD POR EL TERMINO DE (3) MESES, SEGUIDO DEL RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al Señor JOSE ANTONIO QUIVAL, DNI N° 12.006.519, conforme a las provisiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de DECRETO N° 8832-G/11, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2011, VISTO... Y CONSIDERANDO:...Por ello, en uso de las facultades que le son propias.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad por el término de tres (3) meses seguido del Retiro Obligatorio luego de finalizada la Disponibilidad del Comisario General de la Policía de la Provincia JOSE ANTONIO QUIVAL, D.N.I. N° 12.006.519, Legajo 10.450 por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas del Art. 14° inc. ñ) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida). ARTICULO 2°.- Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Art. 50°, 51° y ccs. De la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la Instrucción de los sumarios administrativos / judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.- ARTICULO 3°.- de forma firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO-GOBERNADOR, Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro a/c Jefatura de Gabinete; Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de enero de 2012.-

18/20/23/25/27 ENE. LIQ. N° 100779 \$ 15,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-206.693/09, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MONROY, EFRAIN” Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días al demandado Sr. EFRAIN MONROY, D.N.I. N° 22.583.287, la siguiente RESOLUCIÓN DE fs. 43.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de DICIEMBRE del 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDINEA S.A., en contra del Sr/a. EFRAIN MONROY, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTIVOS. (\$3.748,50) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regúlanse los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) y FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10 mandándose notificar la presente Resolución por cedula y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez - Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de DICIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

20/23/25 ENE. LIQ. N° 99739 \$ 30,00.-

Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Vocal Habilitado de la Sala I. Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente en trámite en el Expte. B-220.056/09 Ordinario por cobro de Pesos CREDIMAS S.A. c/ COLQUE LUIS BENITO,

ordene publicar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2011. Atento a lo solicitado a fs 44 y constancias de autos, notifíquese al accionado LUIS BENITO COLQUE, la providencia de fs. 28 por EDICTOS. A tales fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local y tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de lo mismos (art. 162 del C.P.C.) Notifíquese.- Fdo. DRA MARIA VIRGINIA PAGANINI- Vocal Habilitada-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS 28 SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DE NOVIEMBRE DE 2010. Al escrito de fs 27.- Al escrito de fs 23: Atento el informe actuarial que antecede y a lo solicitado dese al accionado LUIS BENITO COLQUE por decaído el derecho a contestar demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia por cedula ley y las posteriores por Ministerio Ley. Notifíquese por cedula FDO. DRA MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR. Ante Mi-Dra. CLAUDIA QUINTAR. Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local y tres veces en cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2011

20/23/25 ENE. LIQ. N° 99740 \$ 30,00.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARDOZO CARMEN ROSA D.N.I. N° 12.007.458.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado. San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100772 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRACIELA RAMIREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre del 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100773 \$ 25,00.-

Dra. Cristina Marco- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, por habilitación, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° 227477/11: SUCESORIO DE DIONICIA GERONIMO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes de la causante DIONICIA GERONIMO por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 2: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100774 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-250772/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE SUAREZ FACUNDA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante FACUNDA SUAREZ-DNI N° 4.144.767 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone. San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100771 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON CORIMAYO, ALFREDO HUMBERTO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de diciembre de 2011.-

18/20/23 ENE. LIQ. N° 100780 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. B-259.910/11 caratulado: “SUCESORIO: VARGAS, ISABEL (16/04/1977) Y CONDORI CRUZ, ROSA (17/10/1990)” Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. ISABEL VARGAS y de la SRA. ROSA CONDORI CRUZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre del 2.011.-

20/23/25 ENE. LIQ. N° 100782 \$ 25,00.-